	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 1 de 56

### ESTUDIO PREVIO

**PROCESO No:** SA23 - 015

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

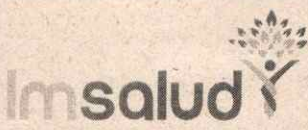
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	2 Folios
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	48 Folios
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	1 Folio
4	APROBACIÓN PLAN BIENAL EN SALUD – VIABILIDAD TECNICA IDS o CERTIFICACIÓN NO REQUERIMIENTO	NA	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN	NA	
6	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	NA	
7	ANÁLISIS DEL SECTOR	X	72 Folios
9	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X	1 Folio
10	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS	NA	
11	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA	NA	
12	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	NA	
13	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	NA	
14	DISEÑOS ARQUITECTONICOS	NA	
15	LICENCIAS	NA	
16	ESTUDIO DE TÍTULOS	NA	
17	AVALUO	NA	
18	OTROS	X	
18.1	CERTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS	X	5 Folios
18.2	CONVENIO No: 4325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022	X	15 Folios
18.3	ANEXO TÉCNICO	X	81 Folios

#### I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

Con el fin de cumplir el estándar de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 y prestar servicios institucionales con cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC y cumplir con los requerimientos de presentación de proyectos de inversión de infraestructura emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución 2053 de 2019 e inscritos en el Plan Bienal de Inversiones 2022-2023, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado para la contratación de los diseños complementarios y/o certificaciones en caso que apliquen, de las 7 IPS priorizadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Intentando lo imposible es como se realiza lo posible", las cuales son: Banco de Arena, Palmarito, Niña Ceci, Domingo Pérez, Guaimaral, San Faustino y El Salado.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor", según corresponda. De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Como quiera que la ESE IMSALUD, no cuenta con el personal especializado, ni los recursos físicos para atender de manera directa la extensión del contrato de obra sobre el cual se va a ejercer la presente interventoría, requiere contratar, la interventoría que se encargará de ejercer el control y vigilancia al contrato cuyo objeto es realizar "LOS

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 2 de 56

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y REMODELACIÓN DE IPS PRIORIZADAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de \$6.140.336.807, de los cuales \$225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.

El proyecto contempla siete (7) IPS priorizadas, sin embargo, inicialmente se convoca para seis (6) IPS, excluyendo temporalmente a la IPS de GUAIMARAL, toda vez que, de conformidad con el estudio de títulos, actualmente la propiedad del inmueble es del Municipio de San José de Cúcuta; en razón de ello, debe surtirse el trámite legal previo de transferencia de dominio a la ESE IMSALUD para viabilizar las respectivas obras de remodelación.

**FORMA DE SATISFACERLA:**

El problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en mejorar la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD, habilitar sus servicios conforme la normatividad vigente en la materia, propendiendo por la calidad del servicio a los usuarios de la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta.

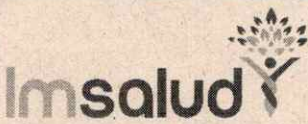
Al contratar la "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD, atiende directamente las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y afines para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos corruptos y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ESE IMSALUD requiere vigilar la correcta y adecuada ejecución del contrato resultante objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA SA23-014, a través de una interventoría integral que vigile técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo el contrato resultante del referido proceso de contratación.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO MIXTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

No	IPS PRIORIZADA	ÁREA A INTERVENIR
1	IPS NIÑA CECI	640
2	IPS DOMINGO PEREZ	238
3	IPS EL SALADO	524
4	IPS SAN FAUSTINO	187
5	IPS BANCO DE ARENA	217
6	IPS PALMARITO	150

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 3 de 56

7	GUAIMARAL	223
<b>TOTAL:</b>		2.179

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONSULTORÍA

De conformidad con lo señalando en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Consultoría.

**III. IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto del Contrato de Consultoría y/o Interventoría resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La ESE IMSALUD da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar a través de anexo técnico adjunto al presente documento como – anexo 1, con el fin de que se presenten ofertas enmarcadas en los parámetros descritos, teniendo en cuenta que la presente interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberá ejercerse sobre el contrato resultante de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA SA23-014.

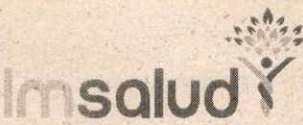
**V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a lo siguiente:

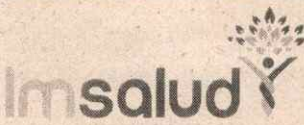
**ACTIVIDADES:**

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato, se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, las siguientes:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 4 de 56

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el supervisor del mismo y el apoyo a la supervisión cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos.
2. Entregar para la revisión y aprobación de la ESE IMSALUD los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra.
3. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la entidad.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la ESE IMSALUD, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las disposiciones contenidas en normas municipales y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra deba implementar.
8. No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
9. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisión del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
11. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
12. Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal al Municipio.
13. Informar al Municipio y a la supervisión designada cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.
14. Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.
15. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
16. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.
17. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del ESE IMSALUD.
18. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

19. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley.
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.
21. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
22. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique).
23. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
24. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso.
25. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces.
26. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.
27. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra.
28. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.
29. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.
30. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.
31. Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de obra cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato.
32. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando La ESE IMSALUD a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión.
33. Requerir al contratista cuando las obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de las obras y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de obra, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de obra, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito al asesor jurídico de la secretaria para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto.
34. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.
35. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.
36. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
37. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 6 de 56

38. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.
39. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente. La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de seguridad social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente.
40. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
41. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.
42. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción.
43. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría.
44. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.
45. De igual forma debe contar con las siguientes características: CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato. EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.
46. Funciones Jurídicas: 1. Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias técnicas conforme a la normatividad vigente. 2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría. Suscribir con el contratista y con el supervisor o apoyo de supervisión, las actas necesarias durante la vigencia del contrato. 3. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. (verificar la idoneidad de las aseguradoras, que no esté en liquidación). 5. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
47. Funciones Administrativas: 1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y la política distrital del sector correspondiente. 2. Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato entregando los informes que sean solicitados por la ESE IMSALUD, y entregar informe final como soporte de pago. 3. Dar respuesta a quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en ESE

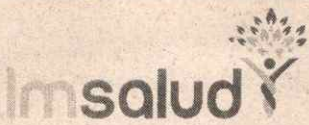
IMSALUD. Esta debe realizarse dentro de los términos de la ley. 4. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación. Presentar informe de actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.

48. Funciones Financieras y Contables: 1. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato. 3. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. 4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. 5. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos. Enviar todos los documentos al supervisor para que realice la reprogramación del PAC y tramite el pago correspondiente.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones De La Fase de Planificación (etapa previa), Obligaciones Componente Técnico:

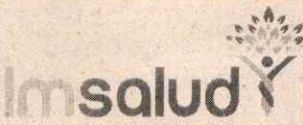
1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el MSJC de aval con los requisitos mínimos. Suscrita el acta de iniciación, durante los cinco (5) días siguientes el MSJC, las hojas de vida del personal exigido en el Anexo Técnico.
2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, respectivos incluyendo programación de obra, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.
3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información.
4. Revisar, verificar y aprobar el Alcance de la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), la Programación de Obra, Cronograma de cierres de frentes de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios; índices representativos presentados en la oferta, La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. El interventor acompañará al contratista en la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el MSJC, cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, el interventor deberá verificar que el contratista realice las respectivas actualizaciones, bajo el principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior debe ser revisado y aprobado por el interventor.
6. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el contratista sobre el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones. Para esto el interventor debe usar su propio equipo de diagnóstico exigido en el presente estudio previo.
7. El interventor revisará, concluirá, recomendará conforme al diagnóstico realizado por el contratista de obra de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría.
8. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades Municipales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones. Además, verificar y aprobar las labores propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP que corresponda.
9. El Interventor acompañará al contratista de obra para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con del MSJC, el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.
10. Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.
11. Revisar y aprobar el programa de gerencia de proyectos.
12. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General).

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 8 de 56

13. Una vez culminadas las actividades de diagnóstico, revisar y aprobar el plan de intervención con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico de obra y de interventoría, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística del mismo.
14. Analizar, concluir y aprobar el ajuste del presupuesto y programación en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, mantenimientos, estudios y diseños para las rehabilitaciones y reconstrucciones dentro de los plazos y cantidades contractualmente pactadas a monto agotable.
15. Una vez surtida la Fase de Planificación (etapa previa) el contratista de obra entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo Técnico de los Estudios Previos y Pliego de condiciones, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes.
16. El Contratista deberá entregar como producto un Pareto que sea el resultado de los diagnósticos, programación y presupuesto, que el mismo debe presentar a la interventoría donde con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso. El cual debe ser revisado y aprobado por la interventoría Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerequisite para el inicio de la fase constructiva.
17. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
18. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.
19. Realizar juntamente con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la ESE IMSALUD y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requerido en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión.
20. Una vez la Interventoría tenga la revisión y aprobación del cronograma, programaciones y presupuestos, con el respectivo aval del supervisor o apoyo designado a la supervisión, deberá programar y llevar a cabo una reunión en conjunto con los contratistas de obra, para realizar su presentación a los miembros de las JAC del área a intervenir, dando a conocer el proyecto y diligenciando las respectivas actas con material visual (fotografías, videos y demás).
21. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, la ESE IMSALUD y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del contrato, de acuerdo con lo exigido en el contrato. A las cuales el contratista de obra deberá recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando la ESE IMSALUD.
22. Garantizar que contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa y comunicaciones del MSJC, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el aval por la interventoría.
23. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido a la ESE IMSALUD, copia de las Actas de Vecindad levantadas.
24. Obligaciones del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. 2. Entregar una vez revisados y aprobados a la ESE IMSALUD, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte la ESE IMSALUD, es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. Obligaciones de Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar los Planes que se requieran a nivel general del contrato, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) (si se requiere), Plan de Manejo Ambiental (PMA), inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría según corresponda. La aprobación de los permisos requeridos por parte del contratista, es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. 2. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de benes, redes y las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las construcciones existentes y redes de servidos públicos. Lo anterior preferible con delegados de cada ESP. 3. Verificar y aprobar que el contratista de obra realice el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los diagnósticos, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica. 4. Recibir del contratista de obra las alternativas, sobre las interferencias encontradas y la

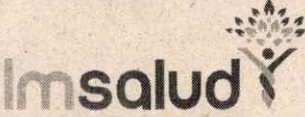
interventoría debe dar concepto. Obligaciones De La Fase De Obra,

25. Obligaciones del Componente Técnico: 1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2. Revisar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) general del contrato, el PMA para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría, o curaduría según corresponda, la aprobación de los permisos descritos anteriormente es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. 3. Realizar la revisión y aprobación el Alcance la Metodología, el Enfoque, PMA, el Plan Anual de Caja (PAC) acorde a lo solicitado y programado para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envío a la ESE IMSALUD con el tiempo suficiente para la revisión, la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 4. Verificar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 5. Proponer las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra. 6. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o la ESE IMSALUD, o Entidades Municipales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. 7. Hacer cumplir el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el desatraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar. 8. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQR's en el desarrollo del contrato. 9. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Ambiental aprobado por Interventoría ajustado a normatividad vigente. 10. Solicitar, concluir, recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo del mismo o cumplimiento de metas. 11. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista. 12. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra, o cuando la ESE IMSALUD requiera. Revisar y aprobar los ítems no previstos (en caso de requerirse) para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta los precios del mercado. 15. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas de la ESE IMSALUD, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. 16. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. 17. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con los formatos de gestión documental adoptados por la ESE IMSALUD a través de su manual de contratación, adjuntando la documentación soporte requerida. 18. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente. 19. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos. Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato. 20. En el evento en que la ESE IMSALUD

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 10 de 56

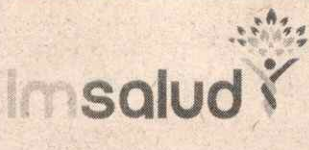
deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, la ESE IMSALUD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, la sub gerencia Administrativa y Financiera adscrita a la ESE IMSALUD, el ordenador del gasto, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, la ESE IMSALUD, tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra. 21. Elaborar y entregar la ESE IMSALUD, el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. 22. Elaborar y entregar la ESE IMSALUD, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. 23. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. 24. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista dé obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudios Previos, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra. 25. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o la ESE IMSALUD, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario. 26. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas. 27. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en el anexo técnico. 28. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por la ESE IMSALUD y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requerido en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría. 29. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas de la ESE IMSALUD), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. 30. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. 31. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.

26. Obligaciones del Componente Social: 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista. 2. Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al MSJC copia de las Actas de Vecindad levantadas. 3. Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social. 4. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas: • Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización. • Programa de divulgación: Distribución de información ciudadana o comunicados y volantes. • Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y la ESE IMSALUD. • Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra. • Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. • Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos. • Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento de Las directivas nacionales y regionales en la materia, con ocasión a la reactivación económica. • Programa manejo de impacto en el sector comercial en caso de requerirse. Reuniones con comerciantes. 5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad,

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 11 de 56

garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia. Elaboración de actas de compromiso y registro filmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.

27. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas. 2. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra. 3. Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación. 4. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto. 5. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. 6. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales y prestaciones sociales. 7. El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente el PGIRS y demás obligaciones que al respecto imponga la ESE IMSALUD, las cuales deberá indagar y comunicar al contratista de obra. 9. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. 10. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación (cuando aplique) y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el MAO. 11. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados; en caso de presentarse observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. 12. Verificar que el contratista de obra realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente. 13. Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental. 14. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas del Municipio San José de Cúcuta (MSJC). 15. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente. 16. Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra. 16. Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.
28. Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y la ESE IMSALUD, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 12 de 56

campo programadas conjuntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. 2. Enviar la ESE IMSALUD, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno, si aplica, según lo dispuesto los Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra. 3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar la ESE IMSALUD, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica. 4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. 5. Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo a la ESE IMSAUD máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso. 6. Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. Obligaciones de la fase de liquidación: Obligaciones del Componente Técnico: 1. Elaboración del Informe final de interventoría, dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación de la ESE IMSALUD. 2. Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. 3. Transferir a la ESE IMSALUD, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados. 4. Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla. 5. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas. Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de recibo final y liquidación 6. Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Acompañar al contratista de obra y la ESE IMSALUD, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos. 2. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra. Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría.

#### OBLIGACIONES TECNICAS

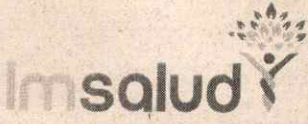
1. El CONTRATISTA será el responsable de velar por que se realice la ejecución de las actividades resultantes del contrato mixto, debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. Presentar a la supervisión aprobación del cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
3. Presentar a la supervisión aprobación del Programa de manejo Ambiental en Obra-MAO- cumpliendo con la norma aplicable a la materia.
4. Presentar a la supervisión y a la secretaria de tránsito de ser necesario la aprobación de los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar.
5. Presentar al supervisor aprobadas las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
6. El Contratista deberá entregar a supervisión aprobación de la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
  - a. Programación y/o cronograma de obra.
  - b. Flujo de Fondos.
7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá aprobar el flujo de inversión del anticipo.

expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes.

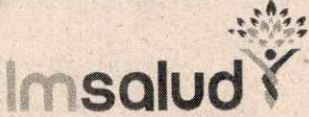
8. Hacer control y seguimiento de
  - a. Plan de manejo ambiental
  - b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
  - c. Plan de Gestión Social.
  - d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
9. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
10. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
11. Realizar una revisión de las zonas de obra dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
12. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de factor multiplicador presentado en la propuesta en la oferta para para aprobación.
13. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneo.
14. Velar por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
15. Solicitar al contratista la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
16. Velar por el Cumplimiento a cabalidad el cronograma o programación de obra aprobado que se debe entregar para la suscripción del acta de inició.
17. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.
18. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato que se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
19. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
20. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
21. Verificar que se realice el Trámite ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
22. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
23. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas.
24. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida eorreferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).

#### OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Velar porque se llevan a cabo los parámetros del Plan de Manejo Ambiental se cumplan, considerando las normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:
  - a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
  - b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
  - c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.
  - d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 14 de 56

- e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía.
  - f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
  - g. Impacto ambiental en el vecindario.
  - h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
  - i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
  - j. Manejo del transporte de materiales.
  - k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
  - m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
  - n. Adecuación de campamentos
  - o. Manejo de contingencias
  - p. Gestión social.
  - q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.
2. Velar porque El Oferente seleccionado para el contrato mixto de obra cumpla con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
  3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
  4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación profesional con licencia y para el apoyo que tenga formación académica (Técnico, Tecnólogo, Profesional) de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.
  5. El oferente deberá velar por el cumplimiento de la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
    - a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
    - b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
    - c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
    - d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
  6. El oferente deberá velar porque se cumpla lo presentado por parte del contratista de obra, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
  8. Establecer actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
  9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
  10. El Oferente deberá aprobar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 15 de 56

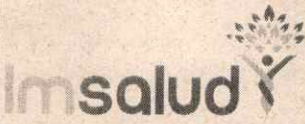
exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.

11. El Oferente deberá velar porque se realice la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
12. Velar porque El Oferente solicite y tramite los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).
13. El oferente o futuro contratista debe velar por estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato.
15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
16. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adicionen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes.
17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.
18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

**Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual.**

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Velar porque se ejecuten las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines

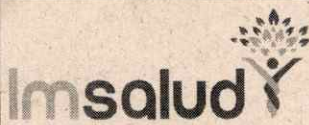
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 16 de 56

- debe revisar y aprobar las actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
  6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
  7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
  8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
  9. El contratista velará sea señalizada debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
  10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
  11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los perfiles profesionales requeridos en los pliegos, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar.
  12. Presentar los avances en Estudios y diseños por parte de contratista para revisión y ajustes necesarios solicitados por el área supervisora de la ESE IMSALUD.
  13. Presentar al supervisor del contrato, los diseños y estudios complementarios con su respectiva aprobación para revisión y ajustes necesarios por parte del Instituto Departamental de Salud.
  14. Realizar los ajustes solicitados por el Instituto Departamental de Salud, solicitados a través del supervisor del contrato.
  15. Velar por la correcta ejecución por parte del contratista de las obras de mantenimiento, previa viabilidad técnica del IDS a los respectivos diseños, planos y demás estudios complementarios.
  16. El contratista se obliga a la verificación de la ejecución del contrato, mediante las siguientes fases:
    - 1) **FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** A partir del acta de inicio hasta la viabilidad técnica expedida por el IDS, junto con los permisos y licencias requeridos, requisitos sine qua non para la fase siguiente.
    - 2) **FASE EJECUCIÓN DE OBRA:** A partir de la viabilidad técnica expedida por el IDS hasta la entrega final de todas las IPS intervenidas.
  17. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.
  18. Las demás Inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

#### INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Revisar y Aprobar Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS, LAS CUALES DEBEN ENTREGARSE** junto con la propuesta, en anexo separado.
- b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 2. EJECUCIÓN DE OBRA** serán verificadas por la entidad junto con la propuesta y por la interventoría una vez se adjudique el contrato, previa aprobación de la supervisión.
- c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- d. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- f. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
- h. El personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 17 de 56

Nota: La entidad podrá adicionar la IPS Guaimaral al presente contrato.

**El personal clave evaluable:**

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Interventoría Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización en área de Dirección Construcción, Edificaciones o Interventoría.
- Siete (7) Residentes de Interventoría, Ingenieros civiles y/o Arquitectos
- Un (1) Arquitecto con experiencia en Diseño, Construcción, Evaluación o Interventoría de Obras Civiles.

El personal requerido, distinto al clave evaluable es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o Especialista Hidráulico
- Un (1) Ingeniero Civil – y/o especialista Estructural
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.

**POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

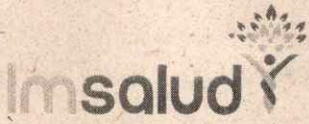
Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

**OBRAS PROVISIONALES:**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del interventor velar para que el constructor, cumpla con la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario, el proponente de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad y control por parte de interventoría.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, velar porque el proponente favorecido con la adjudicación del contrato retire todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 18 de 56

## SEÑALIZACIÓN

Velar porque el proponente favorecido cumpla con todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes., dentro del presupuesto propuesto se incluye el componente del Plan de Manejo de tránsito (PMT).

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de control y vigilancia, de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir con velar por el cumplimiento de dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

## NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones técnicas generales y/o específicas del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, de acuerdo con los diseños y estudios complementarios que realice en la primera fase. El Comité de Obra, será el encargado de aprobar las modificaciones o ajustes técnicos, sin afectar el alcance del proyecto.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La ESE IMSALUD, para el presente proceso allega este ANEXO TÉCNICO PRELIMINAR para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

## VI. TIPOS DE OFERTA

**TIPOS DE OFERTA:** En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, tampoco proceden **OFERTAS ALTERNATIVAS.**

## VII. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE IMSALUD verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes acreditados con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Los requisitos habilitantes No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

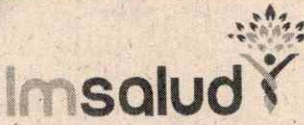
Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

LA E.S.E IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

### FACTORES PUNTAJE MÁXIMO

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

### A. EXPERIENCIA

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 19 de 56

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo (3) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras civiles, no incluye vías.

Cada contrato deberá tener registrado los códigos de producto solicitados inscrito en el tercer nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

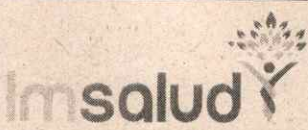
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
80 10 16 00	327- SMMLV
81 10 15 00	
80 10 15 00	
72 10 33 00	

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

#### B. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii)

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 20 de 56

personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE IMSALUD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Debe observarse lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción-, el cual estipula:

*“Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.”*

Adicionalmente, el proponente debe abstenerse de presentar oferta cuando se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- ✓ Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- ✓ Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

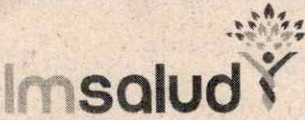
Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- ✓ No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La ESE IMSALUD consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

#### **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 21 de 56

## PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- ✓ Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- ✓ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- ✓ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

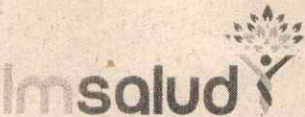
## PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 22 de 56

acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

✓ Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

✓ Nombre o razón social completa.

✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

✓ Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

✓ Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

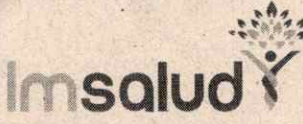
**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia; junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el acápite XII duración del Contrato.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 23 de 56

✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

✓ Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato –Conformación de proponente plural con todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

✓ Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

✓ El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

✓ En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

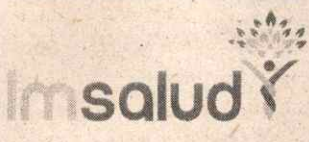
### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe acreditarla.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 24 de 56

## PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

## SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2 de los pliegos de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta convocatoria.

### 2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica,

CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

#### 4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

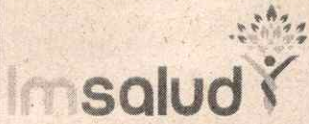
#### 5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 26 de 56

de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 o la normatividad que la aclare, modifique o sustituya.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por LA E.S.E IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

- Antecedentes emitidos por la Junta Central de contadores no Mayor a 30 días

#### **8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

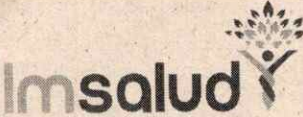
Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por LA E.S.E IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

- Antecedentes emitidos por la Junta Central de contadores no Mayor a 30 días

#### **9. RUT (Registro Único Tributario)**

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 27 de 56

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

#### 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **E.S.E IMSALUD- NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

LA E.S.E IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la E.S.E IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la E.S.E IMSALUD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

**La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.**

#### C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no

esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

**Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Mayor o igual a 500 smmllv
Patrimonio	Mayor o igual a 500 smmllv

**CAPITAL DE TRABAJO**

**ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:

$$CT = \sum Cti$$

CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.

Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

**LIQUIDEZ**

**ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

$$LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pc}$$

LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.

Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.

Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =**

$$(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) \times 100$$

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

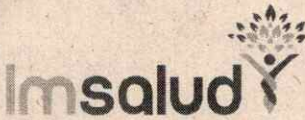
$$NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$$

NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal

Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes

Ati= Activo total de cada uno de su integrantes

**PATRIMONIO:** Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 29 de 56

**RENTAB. DEL PATRIMONIO=**

**(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) x100**

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

$$RP = (UO_i / P_i) \times 100$$

RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.

UO<sub>i</sub>= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.

P<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

**RENTAB. DEL ACTIVO=**

**(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100**

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:

$$RA = (UO_i / AT_i) \times 100$$

RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.

UO<sub>i</sub>= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.

AT<sub>i</sub> = Activo Total de cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera conforme los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Capacidad Organizacional**

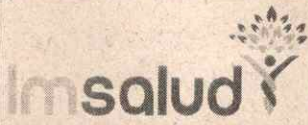
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional<sup>1</sup>**

**Indicador**

**Índice requerido**

<sup>1</sup> En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 7.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 30 de 56

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

La ESE IMSALUD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará el siguiente puntaje:

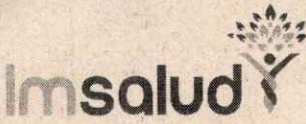
Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del proponente	38.50 Puntos
Experiencia del equipo de trabajo	50 Puntos
Oferta de servicios nacionales	10 Puntos
Vinculación de población con discapacidad	1 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 Puntos

##### A. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en [como mínimo 3] proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con estudios, diseños u obra el objeto del presente Proceso de Contratación civil, no incluye vías.

En especial, se verificará experiencia en [Cada contrato y deberán tener registrado los códigos de producto solicitados inscrito en el tercer nivel) de acuerdo con la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
80 10 16 00	327– SMMLV

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 31 de 56

81 10 15 00	
80 10 15 00	
72 10 33 00	

**No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.**

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de [38.50] puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

Cuantía de la experiencia	Puntaje
1 proyecto	15 puntos
2 proyectos	25 puntos
3 proyectos	38.50 puntos

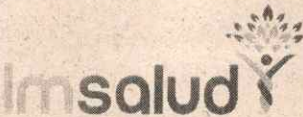
#### B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 6. A esta evaluación se le asigna un máximo de [50] puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Integrante equipo de trabajo	Título profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	Puntaje
Un (1) Director de interventoría disponibilidad 50 %	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el área de dirección, construcción, edificaciones; o de interventoría	Quince (15) años	Mínimo ocho (8) años como Director de Interventoría y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de	35

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 32 de 56

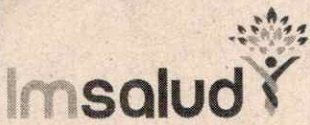
				servicios de salud	
Un (1) Arquitecto Disponibilidad: 30%	Arquitecto	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de obras civiles.	10
Siete (7) residentes de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Mínimo un (1) año como Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud.	5

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Integrante: Director

Se verificará experiencia en [Como Director de Interventoría y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia	Puntaje
como Director de Interventoría y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud entre 8 y 10 años	15 puntos
como Director de Interventoría y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud entre 10 y 15 años	25 puntos
como Director de Interventoría y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud mayor a 15 años	35 puntos

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 33 de 56

Integrante: **Arquitecto**

Se verificará experiencia en [en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de obras civiles]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia	Puntaje
en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de obras civiles entre 3 a 7 años	4 puntos
en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de obras civiles entre 7 a 10 años	7 puntos
en el diseño, construcción, evaluación o interventoría de obras civiles mayor a 10 años	10 puntos

Integrante: **Residente de interventoría**

Se verificará experiencia en [Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud]. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

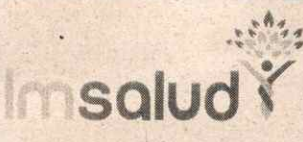
Tiempo de experiencia	Puntaje
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud entre 13 a 18 meses	1 punto
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud entre 19 a 24 meses	3 puntos
Residente de Interventoría y/o obra en proyectos de edificaciones, preferiblemente prestación de servicios de salud mayor a 24 meses	5 puntos

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) diligenciar el formato de la referencia, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación,
- ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 34 de 56

del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral xxxxxx del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

### **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato xxx– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

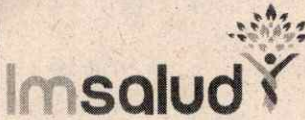
Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. En caso que la presente convocatoria se limite a mipymes, se procederá a la correspondiente modificación del

### **C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 35 de 56

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos; o;
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos. .

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

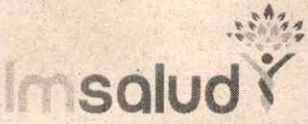
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

#### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 36 de 56

educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

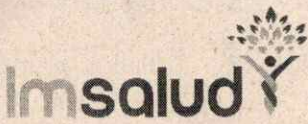
Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

#### **D. Empate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ESE IMSALUD debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2013<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 37 de 56

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

✓ Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

✓ Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

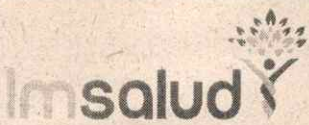
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10ª – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta

factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 38 de 56

es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

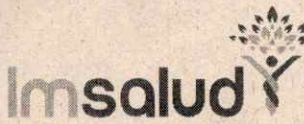
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 39 de 56

2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

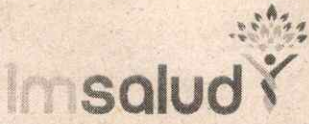
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 40 de 56

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

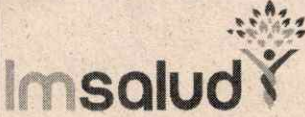
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

✓ Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 41 de 56

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

✓ Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

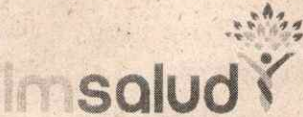
La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 42 de 56

c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

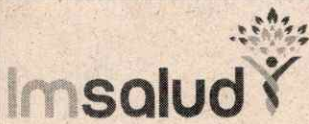
Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

## OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 43 de 56

### CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

✓ La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

### PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### IX. RÉGIMEN LEGAL

El Contrato que con ocasión de este concurso de méritos se celebre se rige por E.G.C.A.P, por cuanto no obstante señalar el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que las E.S.E tienen un régimen especial de derecho privado; por virtud del artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en los eventos en que los procesos de selección de contratistas se deriven de la ejecución de convenios o contratos interadministrativos, existan pliegos tipo de acuerdo con la naturaleza de los respectivos contratos y no correspondan al giro ordinario, se debe aplicar el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – E.G.C.A.P.

En este orden de ideas, se precisa que la ESE IMSALUD celebró con el Municipio de San José de Cúcuta el **convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022**, con el objeto de aunar esfuerzos para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta.

### X. PRESUPUESTO OFICIAL

#### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

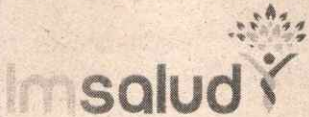
Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, todo lo cual está contemplado en documento anexo denominado análisis del sector.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**\$ 379.039.920**

**LETRAS: TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, INCLUIDO IVA.**

**El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos**

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 44 de 56

aqueños que se deriven del contrato, de la celebración, ejecución y liquidación. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

El oferente debe tener en cuenta los siguientes costos fiscales:

CONCEPTO	VALOR CONSULTORÍA	OBSERVACION
ICA servicios	3% SOBRE EL VALOR	Aplica para empresas de Cúcuta, facturado antes de IVA
Rte. Fte.	2% SOBRE EL VALOR	Aplica para construcción, facturado antes de IVA
Rte. IVA facturado	15% SOBRE EL IVA	Para quien factura IVA
<b>ESTAMPILLAS</b>		
Pro Hospital	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
Pro Cultura	1% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra aplica 2%, facturado antes de IVA
IMRD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
TERCERA EDAD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA

#### IMPUTACION PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000395	09-02-2023	\$379.039.920
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.8.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS		

#### XI. FORMA DE PAGO

PAGO NÚMERO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
PRIMER PAGO	Viabilidad de todos los estudios y diseños por parte del IDS.	25%	\$ 94.759.980

PAGOS PARCIALES	Mediante actas parciales mensuales de ejecución de cada una de las obras objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente.	65%	\$ 246.375.948
ÚLTIMO PAGO	A la firma del acta de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes.	10%	\$ 37.903.992

**XII. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Los plazos del contrato corresponden a la del contrato mixto objeto de la interventoría, definidos así:

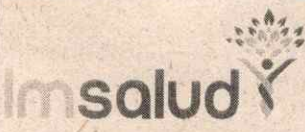
La duración será de máximo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
2 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	DOMINGO PEREZ	4 MESES
3	EL SALADO	4 MESES
4	SAN FAUSTINO	3 MESES
5	BANCO ARENA	3 MESES
6	PALMARITO	3 MESES

Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 46 de 56

<b>PLAZO DE VIGENCIA:</b>	Comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.
---------------------------	--

### XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se desarrollará de manera simultánea en las siguientes IPS de la red prestadora de la ESE IMSALUD, las cuales serán adecuadas y remodeladas conforme el contrato objeto de la interventoría.

No	IPS PRIORIZADA	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	Av. 12E # 9B-15

### XIV. MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONCURSO DE MERITOS**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma. Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

### XV. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se aporta matriz contentiva del estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado; cuyo documento hace parte de los pliegos de condiciones.

### XVI. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el Subgerentes Administrativo y Financiero Ad hoc. El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

### XVII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$ 37.903.992
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 75.807.984
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$ 37.903.992
4	CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	30%	\$ 113.711.976
5	CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	30%	\$ 113.711.976

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

#### XVIII. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

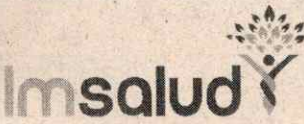
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que se trata en el acápite de CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, la ESE IMSALUD, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA					
No.	ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL EXCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1	UNION EUROPEA	COLOMBIA	SI	NO	NO
		PERU			
		ECUADOR			
2	CANADA		SI	NO	NO
3	ESTADOS AELC	COLOMBIA	SI	NO	NO
		SUIZA			
		NORUEGA			
		ISLANDI			
		LIECHTENSTEIN			
4	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO
5	COREA DEL SUR		SI	NO	NO
6	ISRAEL		NO	NA	NO
7	ALIANZA PACIFICO	COLOMBIA	SI	NO	NO
		CHILE			
		MEXICO			
		PERÚ			
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA		SI	SI	SI
9	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)		SI	NO	NO
10	TRIÁNGULO NORTE	COLOMBIA	SI	NO	NO
		EL SALVADOR	NO	NA	NO
		GUATEMALA	SI	SI	SI
		HONDURAS	NO	NA	NO
11	CHILE		SI	NO	NO
12	COSTARICA		SI	NO	NO

FUENTE: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

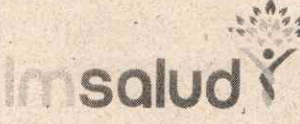
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA				
No.	ACUERDO	MIEMBROS	VIGENCIA	NORMA
1	UNION EUROPEA	UNIÓN EUROPEA, COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR	1-ago-13	D. 1513 del 18-JUL-2013
2	CANADA	BILATERAL	15-ago-11	Ley 1363 del 9-12-2009
3	ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC, Suiza, Noruega, Islandi y Liechtenstein	25-nov-08	Ley 1372 del 7-ENE-2010
4	ESTADOS UNIDOS	BILATERAL	15-may-12	
5	COREA DEL SUR	BILATERAL	15-jul-16	Ley 1747 del 26-DIC-2014
6	ISRAEL	BILATERAL	11 de agosto de 2020	Ley 1841 del 12 de julio de 2017

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 49 de 56

7	ALIANZA PACÍFICO	CHILE, COLOMBIA, MÉXICO Y PERÚ	20 de julio de 2015.	Declaración Presidencial de Lima, abril de 2011
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA	INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, CHILE RETIRO 1976 Y VENEZUELA 2011	16 de octubre de 1969,	Declaración de Bogotá, 1966
9	MERCOSUR- ACUERDO COMPLEMENTACION ECONÓMICA ACE-72	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	jul-17	Recoge ACE-59 de 2005
10	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)	COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA (retiro 2006), BILATERAL	ene-1995 P.M. agost-2011	Protocolo Modificador
11	TRIÁNGULO NORTE	VIGENCIA BILATERAL CON COLOMBIA	GUATEMALA - nov-2009	
			SALVADOR - feb-2010	
			HONDURAS marz-2010	
12	CHILE	BILATERAL	1/01/1994 PA- may-2009	PA - ACE -24
13	VENEZUELA	BILATERAL	oct-12	ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL AAPC -28
14	CARICOM	TRINIDAD Y TOBAGO, JAMAICA, BARBADOS, GUYANA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELICE, DOMINICA, GRANADA, MONSERRAT, SAN CRISTOBAL Y NIEVES, SANTA LUCÍA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS. (PAISES DE CARICOM NO MIEMBROS SURINAM, HAITÍ Y BAHAMAS.	1- ene-95 amplió 1-ene-99	AAP - 31
15	CUBA	BILATERAL	jul-01	ACE -49
16	PANAMA	BILATERAL	1/jul/1993 PM 2005 y PM 2013	AAP-29
17	COSTARICA	BILATERAL	1-ago-16	Ley 1763 del 15-jul-2016
FUENTE: Mincomercio - Informe periodo 2005-2020, información a abril de 2021. (LEY 1868 DE 2017)				


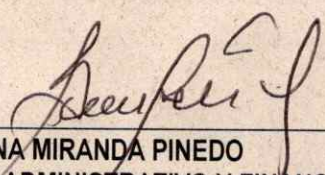
**FORMATOS:**

1. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
2. CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
3. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 50 de 56

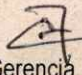
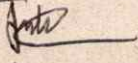
- 4. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
- 5. ANÁLISIS DEL SECTOR
- 6. ANEXO TÉCNICO

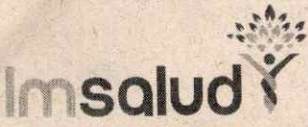
FECHA, 8 de febrero de 2023

---

**MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI (E)**      **BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO**  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**                      **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- AD HOC**

Revisión técnica: Carlos Arturo Gómez Rivera, Asesor Técnico.   
 Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Gerencia. 

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 51 de 56

**FORMATO No: 1 CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: **SA23- 014**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

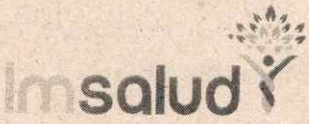
1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 52 de 56

**FORMATO No: 2 CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: **SA23-014**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

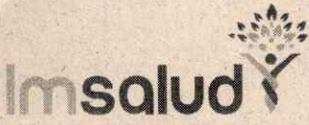
(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la E.S.E IMSALUD.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

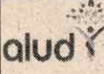

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 202\_\_.

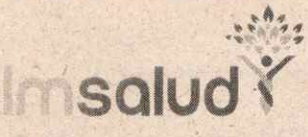
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 53 de 56

**FORMATO No: 3 FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT**

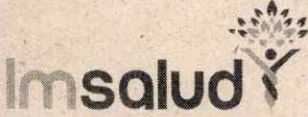
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020				
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSION: 01	PAGINA: 1 de 2				
Fecha de diligenciamiento	Tipo de Cliente o Contraparte			Tipo de Solicitud				
mes	año	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	Vinculación		
		Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro	Actualización		
		Regional	Zonal					
<b>I. INFORMACION GENERAL</b>								
<b>PERSONA NATURAL</b>								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento		N° Identificación		
				CC	CE	TI	PAS	CD
Lugar de expedición	Fecha de expedición		Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento		Dirección		
		día mes año			día mes año			
Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento	Profesión		Ocupación (código CIU)		
Responda si o no a las siguientes preguntas								
¿Tiene recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?			
<b>PERSONA JURIDICA</b>								
Razón Social			NIT	Correo electrónico				
de sociedad:	Anónima	Limitada	S.A.S.	Otra	¿Cuál?			
de empresa:	Privada	Pública	Mixta	Sin ánimo de lucro				
<b>Actividad económica principal</b>								
		Farmacéutico	Químico	Industrial	Otro	¿Cuál?		
		Servicios	Comercial	Financiero	Codigo CIU			
Dirección de la actividad económica								
Dirección oficina principal		Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento			
Dirección agencia o sucursal		Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento			
<b>Representante Legal</b>								
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento		N° Identificación		
				CC	CE	PAS	CD	
Lugar de expedición	Dirección			Teléfono	Ciudad			
Responda si o no a las siguientes preguntas								
¿Tiene recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?			
<b>Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)</b>								
Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas				
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vinculo una persona considerada PEP?	
<b>JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)</b>								
Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas				
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vinculo una persona considerada PEP?	
		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020			

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 54 de 56

FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSION: 01		Página 2 de 2	
<b>II. INFORMACION FINANCIERA</b>					
Total activos \$		Total pasivos \$		Patrimonio \$	
Ingresos mensuales \$		Egresos mensuales \$		Otros ingresos \$	
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:			
<b>III. INFORMACION BANCARIA</b>					
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera		Sucursal	
Corriente	Ahorros				
				Teléfono	
<b>IV. REFERENCIAS COMERCIALES</b>					
Nombre		Teléfono		Dirección	
				Ciudad	
<b>V. OPERACIONES INTERNACIONALES</b>					
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		<b>Tipo de transacciones</b>			
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos
		Pago de servicios	Transferencias	Otros	
¿Cual?		<b>Productos financieros en moneda extranjera</b>			
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País
		ad		ad	is
<b>VI. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS</b>					
Declaro expresamente que:					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.);</li> <li>Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.</li> <li>La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.</li> <li>De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.</li> <li>Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.</li> <li>Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.</li> </ol>					
<b>VII. DECLARACIONES ADICIONALES</b>					
1.	¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Si	No		
2.	¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No		
3.	¿Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No		
<b>VIII. FIRMA Y HUELLA</b>					
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:					
<hr/> <b>Firma</b> (Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)					
<hr/> <b>Huella</b>					
<b>DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA</b>					
Nombre de la persona que lo diligencia				Tipo de documento	
				CE	PAS
				Número de identificación	
Lugar de expedición				Firma	

**FORMATO No: 4 PROPUESTA ECONÓMICA**

Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco.  
 San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 55 de 56

Entregar en sobre cerrado y sellado por separado-

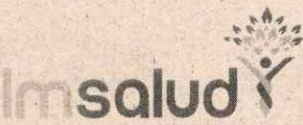
**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica Resumen		
Ítem	Descripción	Valor
1		
n		
<b>Subtotal</b>		
<b>Iva</b>		
<b>Valor total oferta</b>		

PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA				PLAZO: NUEVE (9) MES	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	MESES	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL		(%)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
<b><u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u></b>					
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
1	Director de interventoría				
1	Arquitecto con experiencia en Edificaciones Instituciones prestadoras de servicio de salud				
4	Residente de interventoría				
3	Residente de interventoría				
1	Especialista SST				
1	Especialista Ambiental				
1	Especialista Estructural				
1	Especialista Hidráulico				
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>					
1	Topógrafo				

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 56 de 56

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero				
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)</b>					\$
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</b>					
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)</b>					\$
CA NT.	CONCEPTO	UNID AD	CO ST O	UTILIZACION	VALOR
			(\$)		PARCIA L (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>VIÁTICOS</b>					
1	Viaticos especialistas y director	Dia			\$
<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</b>					
1	Vehículo (incluye conductor, peajes y combustible) el modelo del vehículo ofrecido es superior a modelo 2015	Mes			
1	Equipo completo de topografía	Mes			
1	Ensayos de laboratorio	Globa l			
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes			
<b>OTROS COSTOS</b>					
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes			\$
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Mes			
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes			
1	Elementos e insumos de protección protocolo bioseguridad	Mes			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)</b>					\$
<b>SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)</b>					\$
<b>IVA = 19% * (C) = (D)</b>					\$
<b>COSTO TOTAL = (C) + (D)</b>					\$

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento  
de  
Identidad: